



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

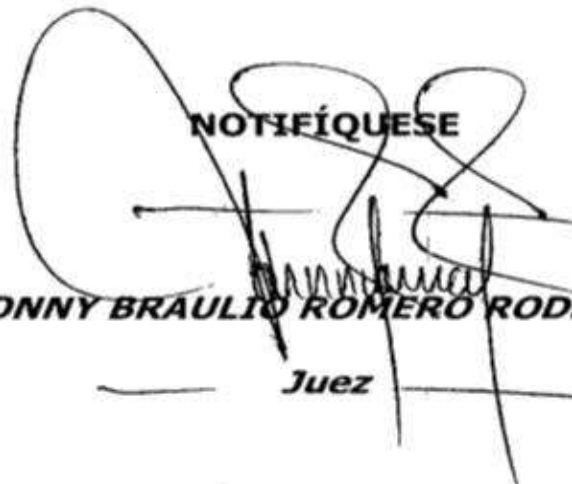
Radicado	2020-00910
Proceso	Extraproceso
Asunto	Requiere por desistimiento tácito

Se incorpora al expediente pronunciamiento realizado por la parte interesada, informando que el demandado no ha realizado el pago total de obligación, el contrato se encuentra vigente y a la fecha no se ha capturado el vehículo.

En consecuencia, revisado el presente asunto, encuentra el juzgado que, comoquiera que ha transcurrido un término bastante amplio sin que haga efectivo el trámite de aprehensión del vehículo objeto de garantía, carga procesal que le corresponde a la parte actora, el cual es imprescindible para continuar con el proceso, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso, se ordena a la parte demandante que allegue constancia de radicación del Despacho Comisorio, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estados del presente auto, lo anterior so pena de aplicar el desistimiento tácito a la solicitud.

La presente providencia se notificará a la parte demandante por estados electrónicos.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 006
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e38fadbd1984a7202f2eed89a84704ee0441c04853c3c3ba8e84bb2ec3cd0cf**

Documento generado en 03/12/2021 12:15:22 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>